

KENWORTH MEXICANA, S.A. DE C.V.

PÓLIZA DE GARANTÍA

Kenworth Mexicana, S.A. de C.V. por la presente garantiza únicamente al adquirente original del Concesionario Kenworth (Primer comprador al menudeo), durante el plazo y bajo los términos y condiciones contenidas en este documento, que el vehículo nuevo identificado en esta póliza se encuentra libre de defectos de material y mano de obra, en condiciones normales de uso y siempre y cuando se le dé mantenimiento y servicio adecuados. **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** no otorga garantía alguna de que el vehículo sirva para uso en particular y queda expresamente convenido que no se otorga ninguna otra garantía, expresa o implícita, por **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** o por el Concesionario **Kenworth**.

Esta garantía sólo puede hacerse efectiva por el Primer Comprador al menudeo y sólo es aplicable a partes o componentes instalados por Planta en el momento de la fabricación del vehículo.

La responsabilidad de **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** derivada de esta garantía, estará limitada a reparar o reponer, incluyendo material y mano de obra, en su fábrica o en las instalaciones de un Concesionario **Kenworth**, cualquier parte o componente que con motivo del examen practicado por **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** resulte estar defectuoso en su material o mano de obra, siempre y cuando haya sido usado en condiciones normales y habiendo tenido un mantenimiento y servicio adecuados y sujeto a que la reclamación correspondiente se haga de acuerdo con la Tabla de Garantía contenida en este documento. Los límites máximos de tiempo y kilometraje contenidos en la Tabla de Garantía se cuentan a partir de la fecha de entrega del vehículo al Primer Comprador al menudeo hasta el momento y kilometraje cuando se presente el vehículo a un Concesionario **Kenworth** para corrección de defectos cubiertos por la garantía.

Lo anterior constituirá el único derecho del comprador y **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** en ningún caso será responsable por daños o perjuicios causados a personas o bienes o por daños incidentales o consecuentes o por pérdidas comerciales (incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, daños al vehículo, al remolque o a la carga, pérdida de ingresos, gastos por servicio de grúa, gastos legales, responsabilidad frente a terceros, etc.) o por cualquiera otra clase de daño, excepto en los términos antes indicados.

Si **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** intenta hacer reparaciones y/o reemplazos que por cualquier causa no tenga éxito, **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** tendrá derecho a continuar intentando el remediar cualquier defecto por un período de tiempo tan largo como **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** a su juicio exclusivo considere justificado intentarlo.

Esta Garantía no es aplicable en los casos y a las partes componentes enlistados en el encabezado "Componentes/Artículos Garantizados directamente por el Fabricante".

SUBSCRIPCIÓN TELEMÁTICA DE VEHÍCULOS

Su vehículo Kenworth puede incluir un servicio de suscripción activo que registra y envía los datos de diagnóstico de los sistemas del vehículo con el fin de asegurar que esté funcionando correctamente, y permita comunicarnos con usted en relación con la información correspondiente a su vehículo. La Información vehicular recabada igualmente nos ayuda a mejorar nuestras plataformas en el futuro, y nos permita localizar su vehículo. Kenworth ha implementado controles de seguridad y datos para salvaguardar la información vehicular recabada. En el presente acto y mediante el uso del vehículo, usted otorga consentimiento a la recolección de datos por Kenworth y al uso de la respectiva información vehicular en la manera descrita. Si usted elige no permitir acceso a Kenworth de sus datos, puede suspender su suscripción poniéndose en contacto con un distribuidor autorizado de PACCAR.

Iniciales del cliente _____



PLAN DE GARANTÍA DEL TRACTO CAMIÓN

Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.

ESTA GARANTÍA SE APLICA ÚNICAMENTE A EQUIPO ORIGINAL DE FÁBRICA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS MOSTRADOS EN ESTA CARÁTULA, **KENWORTH MEXICANA, S.A. DE C.V. HONRARÁ GARANTÍA POR MATERIAL Y MANO DE OBRA DEFECTUOSA DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE TIEMPO O KILOMETRAJE, LO QUE OCURRA PRIMERO.**

COMPONENTE	MESES	KMS	% DE PARTES Y MANO DE OBRA AUTORIZADO
VEHÍCULO BÁSICO Excepto componentes / artículos mencionados en este acuerdo, así como los que tienen diferentes limitaciones en tiempo, y/o kilometraje mostrados en este acuerdo de garantía.	12	100,000	100%
COLUMNA DE DIRECCIÓN EJES (TRASEROS) SOBRE CARRETERA EJES DELANTEROS SIN TRACCIÓN FRENOS Se aplica a soportes, levas portazapata únicamente CABINA, COFRE, ESTRUCTURA DE CABINA AMORTIGUADORES	12	100,000	100%
TRANSMISIÓN-MANUAL Y EMBRAGUE (EATON) Vehículo básico Vehículo vocacional	36 24	300,000 200,000	100%
BASTIDOR Y CORROSIÓN. Bastidores, miembros transversales, esquineros y corrosión en cabina. La garantía de cabina procede cuando existe una perforación real en un panel. La garantía no es válida cuando la corrosión fue causada por daños a un panel o a la pintura.	24	0 – 250,000	100%
VEHÍCULO FUERA DE CARRETERA Únicamente componentes garantizados por Kenworth . Vehículos operados 10% ó más fuera de carretera.	12	0 – 50,000	100%

COMPONENTES / ARTÍCULOS GARANTIZADOS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE Y RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Los siguientes componentes están garantizados directamente por sus respectivos fabricantes y NO están garantizados por **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** **A)** Motores y sus accesorios tales como: Compresor de aire, arrancador neumático, freno de motor, gobernador de motor, filtros para combustible, aceite y agua. Bombas para combustible y agua; turbocargador, soplador o turbo transportador. **B)** CB, radio AM/FM/CD/AUX, TV, DVD y alarma contra-robo; **C)** Velocímetro y tacógrafo; **D)** Registrador electrónico de viajes; **E)** Llantas y ruedas; **F)** Refrigerador; **G)** Convertidor de corriente; **H)** Baterías; **I)** Rueda Quinta (Excepto Holland).
2. Equipo no instalado de Fábrica no se garantiza. **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** tampoco garantiza lo siguiente: anticongelante, cadenas, encendedores, elementos para filtros, extinguidores, luces, señales de emergencia, faros, micas, bulbos, lubricantes, loderas, reflectores, herramientas, ganchos de arrastre, cubierta de radiador para invierno, mosquitero, hules de limpia parabrisas, malla antirroca o cualquier otra parte que sea considerada un artículo de mantenimiento.
3. **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** no se responsabiliza por desgaste, daño o deterioro de partes o cambios en ajustes como resultado de servicio normal, ejemplos: Bandas, tambores, retenes, sellos, aro dentado de ABS, zapatas para freno, corta circuitos, pastas de embrague, ajuste de puertas, fusibles, colchones, descapelada de pintura, decoloración, molduras y tapicería, picadura de acero inoxidable y aluminio, alineación de llantas y ejes, vidrios de ventanas y parabrisas. (Esta lista es enunciativa y no limitativa.)
4. **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** no se responsabiliza por daños por accidente; mal uso; negligencia, operación, almacenamiento o transporte inapropiado, servicio de mantenimiento incorrecto o insuficiente. Cualquier vehículo cuyo odómetro haya sido alterado. Cualquier vehículo que haya sido alterado o modificado de una manera no autorizada por **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.**
5. Durante los primeros viajes del vehículo debido al asentamiento de las partes, se pueden presentar vibraciones, rechinos, ruidos por tornillos flojos, fugas por conexiones de las mangueras, así como conexiones eléctricas flojas. **Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.** realizará los ajustes necesarios sin cargo alguno por un período de 24,000 kms., pero no más de 90 días después de la fecha de entrega. Tales manifestaciones después de este período de tiempo, son generalmente el resultado del uso normal de la unidad y no son sujetos a garantía.
6. Al hacer el comprador una reclamación de garantía debe presentar esta póliza y el vehículo en un taller autorizado **Kenworth** para análisis y diagnóstico de la falla. Las reclamaciones legítimas se satisfacerán en un plazo que no excederá de 30 días; exceptuando aquellas reclamaciones que por sus características especiales necesariamente requieran de un plazo mayor se comunicarán al comprador.